CONCRECIÓN del CURRÍCULO BACHILLERATO

I.E.S. Bernaldo de Quirós

2023

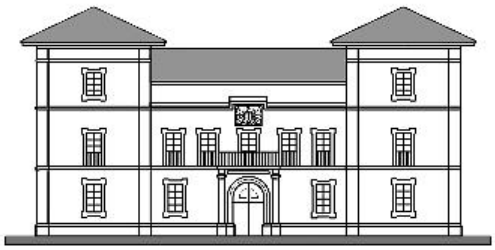

Aprobado por el Claustro del profesorado el 15 de junio de 2023

Contenido

1. REFERENTES NORMATIVOS 4
2. PRINCIPIOS GENERALES 5
3. DIRECTRICES METODOLÓGICAS 6
3.1. ASPECTOS GENERALES 6
3.2. SITUACIONES DE APRENDIZAJE 7
4. DIRECTRICES PARA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR .. 9
4.1. MATERIALES PROPUESTOS POR LOS DEPARTAMENTOS 9
4.2. EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO 10
5. CRITERIOS PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO 12
5.1. DIRECTRICES GENERALES 12
5.2. HORARIO DE BACHILLERATO 12
6. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y VÍAS DEL BTO Y OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO 13
6.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS MODALIDADES Y VÍAS DEL BACHILLERATO 13
6.2. PRIMERO DE BACHILLERATO 13
6.2.1. Organización de las materias de la modalidad de Artes 13
6.2.2. Organización de las materias de la modalidad de Ciencias y tecnología 13
6.2.3. Organización de las materias de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales 14
6.2.4. Organización de las materias de la modalidad General 14
6.2.5. Organización de las materias optativas para todas las modalidades 14
6.3. SEGUNDO DE BACHILLERATO 15
6.3.1. Organización de las materias de la modalidad de Artes 15
6.3.2. Organización de las materias de la modalidad de Ciencias y tecnología 15
6.3.3. Organización de las materias de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales 15
6.3.4. Organización de las materias de la modalidad General 16
6.3.5. Organización de las materias optativas para todas las modalidades 16
6.4. ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO NOCTURNO 16
6.4.1. Primer curso 16
6.4.2. Segundo curso 17
6.4.3. Tercer curso 17
6.5. CAMBIO DE MODALIDAD 18
6.6. CAMBIO DE IDIOMA EN LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA 18

6.7. AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE 18
7. DIRECTRICES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES 19
7.1. DIRECTRICES GENERALES 19
7.2. CONTENIDOS COMUNES A TODAS LAS PROGRAMACIONES 19
7.3. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS PROGRAMACIONES DE BACHILLERATO 20
7.4. ESTUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES 22
7.5. PROGRAMACIONES DE AULA 22
7.6. DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS 22
8. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES 23
9. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS AUSENCIAS DEL ALUMNADO 24
10. DIRECTRICES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS EN CASO DE PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO 25
10.1. PRINCIPIOS GENERALES 25
10.2. PROCEDIMIENTOS 25
11. DIRECTRICES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS NO SUPERADAS 26
12. DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO 27
12.1. MARCO GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 27
12.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES 27
12.3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REALIZAR LAS SESIONES DE EVALUACIÓN 28
12.4. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO 28
12.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO 30
12.5.1. Criterios de promoción de primero a segundo de Bachillerato 31
12.5.2. Criterios de titulación de Bachillerato 31
13. DIRECTRICES PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO 32
13.1. PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 32
13.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES 32
14. DIRECTRICES PARA ELABORAR LOS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EN BACHILLERATO 34
14.1. PRINCIPIOS 34
14.2. ACCIÓN TUTORIAL 34
14.3. COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN A LA FAMILIAS 35

1. REFERENTES NORMATIVOS

El marco general del proceso de evaluación del alumnado en ESO es el que se establece en la siguiente normativa:

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre**, (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30/12/2020)
- **REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE de 17/11/2021).
- **RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021,** de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **Decreto 60/2022, de 30 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA de 01/09/2022)
- **Resolución de 28 de abril de 2023**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del alumnado.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.1 La concreción curricular se orienta a facilitar la adquisición y desarrollo de los objetivos del Bachillerato y de las competencias clave que establece el Decreto 60/2022, de 6 de agosto.

2.2 Cada materia contribuye al desarrollo de las competencias clave a través de sus competencias específicas. Los descriptores operativos son los referente del grado de adquisición de las competencias clave, tal como recoge el Anexo II del Decreto 60/2022

2.3 El centro trabajará en dos planos de actuación complementarios entre sí para que el alumnado adquiera el nivel competencial del perfil de salida:

- ✓ los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan desde cada materia;
- ✓ las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

2.4 Se potenciará la coordinación de los equipos docentes para la adopción de decisiones colegiadas, sin menoscabo de las competencias de los departamentos.

2.5 Los objetivos de la etapa son los que establece el artículo 7 del Decreto 60/2022.

2.6 Las competencias clave son las que establece el artículo 17 del Decreto 60/2022 y describe el Anexo I del citado Decreto.

3. DIRECTRICES METODOLÓGICAS

3.1. ASPECTOS GENERALES

a) El **enfoque general** será el **Diseño Universal de Aprendizaje** (DUA), que reconoce la singularidad del aprendizaje de cada alumno o alumna y promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad de aprendizaje. En DUA se rige por tres principios que permiten conectar con los centros de interés del alumnado, así como la programación multinivel de saberes básicos de la materia:

- Múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende).
- Múltiples formas de representación de la información (qué se aprende).
- Múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende)

b) El **proceso** de enseñanza-aprendizaje será **activo** para permitir **aprendizajes significativos**. Se tendrán en cuenta los **distintos ritmos** del alumnado, su nivel de **conocimientos previos**, sus intereses y su motivación, de forma que la enseñanza sea lo más **personalizada** posible.

c) El equipo docente propiciará **situaciones de aprendizaje motivadoras** para el alumnado, proporcionando de manera ordenada los contenidos relevantes, así como los materiales y las condiciones precisas para facilitar un **aprendizaje autónomo**, con el fin de que el **alumnad**o sea **consciente** de su propia **responsabilidad** en el proceso. Esto supone la asunción, por parte del **profesorado**, de la labor de **guía didáctico**, sin desdeñar su papel de **transmisor de conocimientos**. Se potenciará el **aprendizaje basado en proyectos** que impliquen al alumnado en su entorno más cercano.

d) Se implementarán acciones encaminadas a favorecer la interacción en el aula de forma que la colaboración entre los propios alumnos permita el **aprendizaje entre iguales**. Se estimulará entre los miembros de la comunidad educativa el **trabajo cooperativo**, que tendrá como finalidad, en la medida de lo posible, la **elaboración de un producto** final.

e) Se posibilitará el **trabajo en equipo del profesorado** para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, avalando la coordinación de todos los miembros de cada equipo docente.

f) Se **partirá del nivel competencial** y de los **esquemas cognitivos previos** del alumnado que enlazarán con los nuevos conocimientos adquiridos, estableciendo un equilibrio entre su contexto más cercano y otras realidades.

g) Se reforzará al alumnado con un bajo nivel de conocimientos y habilidades. Asimismo, quienes tengan un mayor grado de competencia también recibirán la atención oportuna. Con tal fin se elaborarán **planes de mejora del aprendizaje y el rendimiento**, un **plan específico** para alumnos que no promocionen y un **programa específico** para el alumnado que necesite refuerzo en materias no superadas.

h) Se tenderá al **aprendizaje funcional**, de manera que el alumnado compruebe la utilidad de lo que aprende, bien por su aplicación a la resolución de problemas de su entorno, bien porque posibiliten la adquisición de nuevos conocimientos.

i) Se promoverá que el alumnado **desarrolle** su **capacidad de razonamiento** mediante:

- Una enseñanza no sólo transmisiva, sino que favorezca la **aplicación de conocimientos y destrezas.**
- El desarrollo de la **capacidad de abstracción** (generalización, deducción, relación, multicausalidad, etc.) partiendo de la propia intuición.

j) El uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje TIC tendrá una **triple orientación**:

- Apoyar el proceso educativo dentro del aula.
- Respaldar el aprendizaje de alumnos con dificultades o estimular a aquellos que presenten altas capacidades o interés elevado en determinadas materias.
- Continuar el proceso de aprendizaje fuera del aula, como elemento de apoyo.

k) Toda la práctica metodológica irá encaminada a la **plena adquisición de las competencias clave**, con carácter interdepartamental. Se insistirá en la comprensión de cualquier tipo de documento o fuente de información, ya sea escrita, oral, sonora, gráfica o audiovisual, y en la correcta expresión escrita y oral, tanto en lengua castellana como extranjera. Además, las actuaciones metodológicas irán dirigidas a favorecer un manejo adecuado de los **aspectos espaciales de la realidad**, y de cuantas situaciones cotidianas exijan la aplicación de **esquemas cuantitativos**.

l) Cada departamento establecerá los procedimientos necesarios para aprovechar y **aplicar pedagógicamente los recursos artísticos y patrimoniales de los que dispone el Centro**: Museo, Sala de exposiciones temporales, Colección permanente, Biblioteca, Palacio de Camposagrado, jardines, etc.

3.2. SITUACIONES DE APRENDIZAJE

a) Características generales. Las situaciones de aprendizaje serán

- **Globalizadas,** de modo que cada una incluya diversos criterios de evaluación. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso integrará criterios de más de una materia.
- **Estimulantes** para despertar el interés del alumnado.
- **Significativas,** de modo que partan de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, educativo, social y, en su caso, profesional.
- **Inclusivas** para garantizar el acceso de todo el alumnado a ellas, para lo que se adecuarán a sus características evolutivas y estilos de aprendizaje.

b) Diseño:

- Cada situación de aprendizaje se identificará mediante un título e incluirá los criterios a los que responde, las unidades de programación a las que se refiere, el cronograma, los recursos espaciales, materiales, técnicos, las actividades y tareas que debe realizar el alumnado, el agrupamiento y organización del alumnado, el producto que se espera obtener, el procedimiento de evaluación y el criterio de calificación.
- El punto de partida será siempre un reto o problema cercano al alumnado.
- Estará fundamentada curricularmente y por tanto, vinculada a los objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación y unidades de programación de la materia o materias.
- Se diseñará de modo que durante todo el proceso se puedan realizar ajustes y modificaciones y adoptar decisiones que permitan ajustarla a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

c) Orientaciones para su puesta en práctica

- Se activarán los conocimientos y destrezas previos del alumnado estimulando la realización de inferencias, planteamiento de hipótesis y debates entre iguales.
- Se potenciará la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración que contribuyan a que el alumnado resuelva los retos planteados.
- Se favorecerá la reflexión sobre el propio aprendizaje, la valoración del proceso realizado, la difusión a toda la comunidad educativa de los resultados mediante exposiciones, dosieres, publicaciones, reproducciones artísticas u otro tipo de soportes y medios de difusión.

4. DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

4.1. MATERIALES PROPUESTOS POR LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos seleccionarán los materiales para el desarrollo curricular siguiendo los siguientes criterios generales:

a) Los materiales curriculares serán **variados** y su rigor científico estará adaptado a las edades y características del alumnado, intentado integrar la realidad y el contexto en las aulas. En este apartado se incluyen, además de los **libros de texto**, los **materiales que elabore el profesorado**, los **recursos** de que dispone el **centro**, los recursos del **entorno**, los **soportes audiovisuales**, las **TIC**, los **medios de comunicación** y todos cuantos se puedan aplicar al proceso enseñanza-aprendizaje.

b) Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como los recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 2/2011 del Principado de Asturias, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

c) No contendrán estereotipos sexistas o discriminatorios de ninguna clase.

d) Fomentarán la búsqueda crítica de fuentes de información de diversa naturaleza y procedencia, así como la capacidad de aprendizaje autónomo.

e) Respetarán las líneas pedagógicas establecidas en el Proyecto Educativo del Centro.

f) Los contenidos estarán seleccionados en función de los objetivos, criterios de evaluación y adecuación al nivel de desarrollo y maduración del alumnado.

g) Incluirán actividades de refuerzo y de ampliación u otras que contemplen la atención a las diferencias individuales, así como el fomento del trabajo en grupo y cooperativo.

h) En lo referente a los **libros de texto**, cada departamento decidirá la conveniencia o no de su utilización. En caso de que se utilicen, se acordará un único libro de texto para todo el alumnado del mismo nivel, a excepción del Bachillerato Nocturno, que podrán utilizar materiales diferenciados. En todo caso, los libros de texto se deberán mantener durante un período **mínimo de cinco años**. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería de Educación. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la citada Consejería.

i) En caso de materiales elaborados por el profesorado, se pondrán a disposición del alumnado preferentemente a través de TEAMS o Aulas Virtuales; cuando no sea posible, mediante original depositado en la conserjería para facilitar las copias. En tal caso, el alumnado abonará únicamente el importe de la fotocopia.

4.2. EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO

a) Audiovisuales

Todas las aulas de grupo disponen de dotación audiovisual (PC, pantalla, proyector, webcam). Además se cuenta con otras aulas no asignadas a un grupo en concreto equipadas con ordenadores y otros equipos específicos que se podrán reservar a determinadas horas durante todo el curso para aquellas materias que los requieran por sus características, siempre y cuando tal requisito esté reflejado en la programación de la asignatura.

El uso de estas aulas se reservará con antelación, mediante inscripción en el cuadrante que al efecto se encontrará en Jefatura de Estudios. Es necesario seguir las instrucciones específicas de uso de los equipos con el fin de evitar el uso inapropiado de este material. El profesorado recogerá las llaves de estas salas en Conserjería antes del comienzo de la sesión y las devolverá al finalizar la misma. El profesor o profesora prestará especial atención a que los equipos queden correctamente desconectados y evitará su manipulación por parte del alumnado. Estos medios son responsabilidad de cada profesor o profesora que lo utilice, sin delegación posible en el alumnado.

b) Informática

Hay varias Aulas de Informática a disposición del profesorado para utilizar en su actividad docente. Con la elaboración de los horarios al principio del curso se establecerán reservas horarias permanentes para aquellas materias que tengan contenidos curriculares específicos o en las que el uso de estas aulas está incluido en la programación correspondiente.

En las horas lectivas restantes estas aulas permanecerán a disposición del profesorado, que deberá hacer reserva previa en los cuadrantes que a tal fin estarán expuestos en Jefatura de Estudios. A fin de garantizar el buen uso de las mismas y de tener una referencia clara de sus ocupantes se ha establecido un protocolo de reserva mediante el cual, cada profesor interesado en la utilización de una de estas aulas rellenará una hoja en la que se dejará constancia del grupo que ocupará el aula y la hora. En TEAMS estará disponible un documento para reflejar desperfectos, averías y demás información relevante para el mantenimiento de los equipos.

c) Uso de dispositivos móviles

Tal como establecen las normas de convivencia del centro, no está permitido el uso de dispositivos móviles por el alumnado. Si de manera puntual se precisa su utilización en una determinada materia, el profesor o profesora, previa comunicación a las familias, autorizará su uso únicamente durante el tiempo que dure la actividad, con su supervisión y se asegurará de que el alumnado desconecta y guarda el dispositivo una vez terminada.

d) Biblioteca

El centro dispone de una biblioteca en constante renovación y provista de proyector, pantalla y ordenadores para uso del alumnado. Se fomentará su uso como recurso didáctico y en el marco del Plan de Lectura del centro. El profesorado que vaya a hacer uso de la misma dispone de una hoja de reserva en la propia Biblioteca, con un formulario similar a lo reflejado anteriormente.

e) COLECCIÓN DE ARTE Y SALA DE EXPOSICIONES

El centro dispone de una colección de obras artísticas (pintura, escultura, obra gráfica), así como de una completa colección de cerámica tradicional asturiana, lo que ofrece una magnífica oportunidad para ser utilizado como recurso didáctico, teniendo en cuenta además que incluye en sus enseñanzas el Bachillerato de Artes. La colección está ubicada en cinco salas musealizadas y en despachos y zonas comunes del Palacio.

También cuenta con una sala de exposiciones temporales, un espacio dinámico en el que autores reconocidos muestran su obra y comparten experiencias con el alumnado, que toma así contacto directo con un amplio abanico de tendencias dentro del arte contemporáneo. Estas exposiciones se deben utilizar como recurso interdisciplinar, de modo que todos los departamentos puedan proponer actividades que las tomen como punto de partida. Cada exposición debe contribuir al desarrollo del alumnado de la competencia conciencia y expresión culturales y en las restantes del currículo.

El profesorado podrá utilizar tanto las salas de exposición permanente como temporal previa información a la persona responsable de estos espacios del día, hora, grupo, materia y actividad que desarrollará con el alumnado.

5. CRITERIOS PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

5.1. DIRECTRICES GENERALES

a) Dado que en el centro conviven tres turnos –diurno, vespertino y nocturno-, el horario del Bachillerato diurno se acomodará al de ESO, excepto en lo relativo a las franjas de recreo, que serán independientes. Todas las horas lectivas serán consecutivas, sin que pueda haber períodos sin actividad lectiva en el horario del alumnado desde el inicio al final de la jornada escolar.

b) Dadas las características del Bachillerato nocturno, en el horario individual del alumnado podrá haber horas lectivas no consecutivas. Para el aprovechamiento de tales horas, se pondrá a disposición del alumnado un aula de estudio específica.

c) En ambos casos, los períodos lectivos serán de 55 minutos.

5.2. HORARIO DE BACHILLERATO

a) BACHILLERATO DIURNO: De 8:30 a 14:30, con un descanso de treinta minutos entre la tercera y la cuarta horas. Se podrá habilitar una hora adicional al final del horario de mañana (de 14:30 a 15:25) para impartir la materia "Religión", así como para la atención educativa al alumnado con materias pendientes, en los casos en los que sea posible la asignación de una hora lectiva.

b) BACHILLERATO NOCTURNO: De 17:25 a 22:00 horas, excepto los viernes, que la jornada lectiva concluirá a las 21:05. Se podrá habilitar una hora previa al inicio de la actividad lectiva (de 16:30 a 17:25) para la tutoría, así como para la atención educativa al alumnado con materias pendientes, en los casos en que sea posible la asignación de una hora lectiva. No habrá franja de recreo.

6. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y VÍAS DEL BTO Y OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS DEL CENTRO

6.1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS MODALIDADES Y VÍAS DEL BACHILLERATO

a) En el IES Bernaldo de Quirós se ofertan las cuatro modalidades del Bachillerato: Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y General, si bien esta última modalidad no ha tenido hasta ahora la demanda mínima como para que la Consejería autorice su implantación en el centro.

b) Se ofertan, asimismo, todas las materias propias de cada modalidad, así como las materias optativas que incluye el Decreto 60/2022.

c) El alumnado de cada modalidad cursa todas las materias comunes que recoge el artículo 9 del Decreto 60/2022.

d) En todas las modalidades y vías el alumnado podrá elegir cursar materias de modalidad y optativas entre las que recogen los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del citado Decreto.

- **Modalidad de Artes** se oferta en las dos vías: Artes plásticas, imagen y diseño, y Música y Artes Escénicas.

6.2. PRIMERO DE BACHILLERATO

6.2.1. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE ARTES

a) VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

- ✓ Todo el alumnado cursará Dibujo artístico I.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Cultura audiovisual y Dibujo técnico aplicado I.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Proyectos artísticos y Volumen.

b) VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Análisis musical I y Artes escénicas I.
- ✓ El alumnado cursará DOS materias que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Análisis musical I, Artes escénicas I, Coro y Técnica vocal I, Cultura audiovisual y Lenguaje y práctica musical

6.2.2. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- ✓ Todo el alumnado cursará Física y Química y Matemáticas.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, geología y ciencias ambientales, Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.

6.2.3. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

a) VÍA DE HUMANIDADES

- ✓ Todo el alumnado cursará Historia del mundo contemporáneo y Latín I.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Economía, Griego I y Literatura universal.

b) VÍA DE CIENCIAS SOCIALES

- ✓ Todo el alumnado cursará Historia del mundo contemporáneo y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Economía y Literatura universal.

6.2.4. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD GENERAL

- ✓ Todo el alumnado cursará Economía, emprendimiento y actividad empresarial y Matemáticas generales.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, geología y ciencias ambientales, Cultura audiovisual, Historia del mundo contemporáneo y Literatura universal.

6.2.5. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS PARA TODAS LAS MODALIDADES

El alumnado deberá elegir **una de estas dos opciones**:

a) UNA materia de cuatro horas semanales, indicando orden de preferencia, todas las de la correspondiente modalidad, exceptuando las materias de modalidad que tenga que cursar obligatoriamente o bien ya haya elegido como materia de modalidad.

b) UNA materia de tres horas semanales que elegirá, indicando orden de preferencia, entre El legado clásico, Francés segunda lengua, Lengua asturiana y literatura I, Tecnologías digitales aplicadas y, si cursa la modalidad Ciencias y Tecnología, Anatomía aplicada. Además deberá cursar UNA materia de una hora semanal que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Proyecto de investigación I, Recursos energéticos y sostenibilidad y la materia optativa ofertada, Edición y producción escenográfica.

6.3. SEGUNDO DE BACHILLERATO

6.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE ARTES

a) VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

- ✓ Todo el alumnado cursará Dibujo artístico II.
- ✓ El alumnado cursará DOS materias que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Dibujo técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño II, Diseño, Fundamentos artísticos y Técnicas de expresión gráfico-plásticas.

b) VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Análisis musical II y Artes escénicas II.
- ✓ El alumnado cursará DOS materias que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Análisis musical II, Artes escénicas II, Coro y Técnica vocal II, Historia de la música y de la danza y Literatura dramática.

6.3.2. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Matemáticas II y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Biología y Fïsica.
- ✓ El alumnado cursará UNA MATERIA que elegirá, indicando orden de preferencia, Dibujo Técnico II, Geología y ciencias ambientales, Química y Tecnología e Ingeniería II.

6.3.3. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

c) Vía de Humanidades

- ✓ Todo el alumnado cursará Latín II.
- ✓ El alumnado cursará DOS materias que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Geografía, Griego II e Historia del Arte.

d) Vía de Ciencias sociales

- ✓ Todo el alumnado cursará Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
- ✓ El alumnado cursará DOS materias que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Empresa y diseño de modelos de negocio, Geografía e Historia del arte.

6.3.4. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS DE LA MODALIDAD GENERAL

- ✓ Todo el alumnado cursará Ciencias generales y Movimientos culturales y artísticos.
- ✓ El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Empresa y diseño de modelos de negocio, Geografía, Geología y ciencias ambientales y Literatura dramática.

6.3.5. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS PARA TODAS LAS MODALIDADES

El alumnado deberá elegir **una de estas dos opciones**:

c) UNA materia de cuatro horas semanales, indicando orden de preferencia, todas las de la correspondiente modalidad, exceptuando las materias de modalidad que tenga que cursar obligatoriamente o bien ya haya elegido como materia de modalidad.

d) UNA materia de tres horas semanales que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Francés segundo idioma II, Lengua asturiana y literatura II, Psicología y sociedad y Tecnologías digitales aplicadas II. Además deberá cursar UNA materia de una hora semanal que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Proyecto de investigación II, Gestión y fuentes documentales y comunicación y la materia optativa ofertada por el centro, Edición y producción escenográfica.

e) Además todo el alumnado podrá optar por cursar la materia Religión, que no tendrá asociada ninguna otra materia optativa.

6.4. ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO NOCTURNO

El Bachillerato nocturno organiza en tres cursos o bloques las materias comunes, de modalidad y optativas. Su estructura es la siguiente:

6.4.1. PRIMER CURSO

a) MATERIAS COMUNES: Lengua castellana y literatura I, Filosofía, Inglés primera lengua extranjera I.

b) MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

- ✓ El alumnado cursará UNA materia de modalidad que elegirá entre Historia del mundo contemporáneo y Literatura universal.
- ✓ El alumnado elegirá como materia optativa una de estas dos opciones:
  - La materia de modalidad no elegida en la opción anterior.
  - UNA materia optativa de tres horas que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Anatomía aplicada, El legado clásico, Lengua asturiana y literatura I, Francés segundo idioma I y Tecnologías digitales aplicadas I. Además cursará UNA materia que elegirá entre Proyecto de investigación I y Recursos energéticos y sostenibilidad.

c) MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:

- ✓ El alumnado cursará UNA materia de modalidad que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, geología y ciencias ambientales, Dibujo técnico I y Tecnología e ingeniería I.
- ✓ El alumnado elegirá como materia optativa una de estas dos opciones:
  - UNA de las dos materias de modalidad no elegida en la opción anterior.
  - UNA materia optativa de tres horas que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Anatomía aplicada, El legado clásico, Lengua asturiana y literatura I, Francés segundo idioma I y Tecnologías digitales aplicadas I. Además cursará UNA materia que elegirá entre Proyecto de investigación I y Recursos energéticos y sostenibilidad.

6.4.2. SEGUNDO CURSO

a) MATERIAS COMUNES: Educación física, Historia de la filosofía, Inglés primera lengua extranjera II.

b) MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:

- ✓ El alumnado cursará UNA materia de modalidad que elegirá entre Latín I o Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I, y UNA materia de modalidad que elegirá entre Griego I y Economía.
- ✓ El alumnado elegirá como materia optativa una de estas dos opciones:
  - UNA materia que elegirá entre Griego I y Economía.
  - UNA materia optativa de tres horas que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Lengua asturiana y literatura II, Francés segundo idioma II, Psicología y Tecnologías digitales aplicadas II. Además cursará UNA materia que elegirá entre Proyecto de investigación II y Gestión de fuentes documentales y comunicación.

c) MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:

- ✓ Todo el alumnado cursará Física y química y Matemáticas I.
- ✓ El alumnado elegirá como materia optativa:
  - UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Lengua asturiana y literatura II, Francés segundo idioma II, Psicología y Tecnologías digitales aplicadas II.
  - UNA materia que elegirá entre Proyecto de investigación II y Gestión de fuentes documentales y comunicación.

6.4.3. TERCER CURSO

a) MATERIAS COMUNES: Lengua castellana y literatura II e Historia de España.

b) MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: El alumnado cursará:

- ✓ UNA materia de modalidad que elegirá entre Latín II y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.

- ✓ DOS materias de modalidad que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Economía y diseño de modelos de negocio, Geografía, Griego II e Historia del arte.

c) MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA: El alumnado cursará:

- ✓ Matemáticas II o Matemáticas aplicadas las Ciencias Sociales II.
- ✓ DOS materias de modalidad que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, Dibujo técnico II, Física, Geología y ciencias medioambientales, Química y Tecnología e ingeniería.

6.5. CAMBIO DE MODALIDAD

Los requisitos y procedimiento para el cambio de modalidad en Bachillerato, tanto en régimen diurno como nocturno, son los recogidos en el artículo 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

6.6. CAMBIO DE IDIOMA EN LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

Los requisitos y procedimiento para el cambio de idioma en Lengua extranjera y en Segunda lengua extranjera al pasar de primero a segundo de Bachillerato son los recogidos en el artículo 22 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

La prueba para acreditar los conocimientos suficientes para incorporarse en segundo de Bachillerato a una lengua extranjera distinta se realizará antes del comienzo del curso. La prueba deberá cumplir los siguientes criterios:

a) Estará diseñada por el Departamento y evaluada por el Jefe o la Jefe del Departamento.

b) Versará sobre cuatro destrezas básicas: comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita y expresión oral.

c) El alumno o alumna deberá alcanzar al menos el 40% de los resultados esperados en cada una de esas destrezas y el 50% en el total de ellas.

6.7. AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE

Los requisitos y procedimiento para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda lengua extranjera cuando no se ha cursado previamente son los recogidos en el artículo 23 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado. Los criterios para el diseño y valoración de la prueba que permita acreditar los conocimientos suficientes para cursar la materia son los mismos del apartado 6.6.

7. DIRECTRICES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

7.1. DIRECTRICES GENERALES

Los departamentos docentes elaborarán a principios de curso las programaciones de las diferentes materias, que remitirán a Jefatura de Estudios al menos con dos semanas de antelación respecto a la fecha que determinen las Instrucciones de Inicio de Curso, con el fin de que puedan ser revisadas y validadas por la CCP y aprobadas por el Claustro del Profesorado para su remisión en plazo al Servicio de Inspección Educativa.

Las programaciones serán documentos de trabajo

1) **Funcionales**, para ser aplicados en la práctica docente.
2) **Flexibles,** para que se ajusten a la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje. Todas las modificaciones se registrarán en el Libro de Actas del departamento.
3) **Evaluables,** ya que se deben someter a una valoración periódica. Una vez al trimestre, en plazo que determine la planificación de la PGA, el o la Jefe del departamento remitirá a Jefatura de Estudios un breve informe de la marcha de las programaciones. Las valoraciones y propuestas de mejora que se incluyan en la evaluación que realice el departamento a final de curso se tendrán en cuenta para la elaboración de las programaciones del curso siguiente.
4) **Congruentes** con los principios y concreciones curriculares contenidos en este Proyecto Educativo. Cada departamento establecerá las concreciones específicas de todos los elementos del currículo a partir del marco general del PEC.

Además las programaciones deberán:

a) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas de todo el profesorado que imparta cada materia en un mismo curso para garantizar que su práctica docente se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del centro.

b) Asegurar la continuidad entre el primer y el segundo curso de las materias con prelación

7.2. CONTENIDOS COMUNES A TODAS LAS PROGRAMACIONES

a) Índice debidamente paginado.

b) Relación de los miembros del departamento.

c) Indicación del día y la hora semanal reservados a la reunión del departamento

d) Indicación del sistema de seguimiento mensual de la marcha de las programaciones docentes. A finales de noviembre y febrero, y a mediados de mayo el o la Jefe del departamento comunicará por escrito a Jefatura de Estudios las incidencias, si las hubiera, en la aplicación de las programaciones correspondientes.

e) Aquellos elementos de las programaciones que sean comunes a las diferentes materias y etapas.

7.3. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS PROGRAMACIONES DE BACHILLERATO[1]

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.

Los criterios de evaluación, con sus indicadores, que son los referentes para la evaluación del aprendizaje del alumnado, se asociarán a los contenidos que se contemplan para conseguir los aprendizajes definidos en tales criterios; una vez organizados y secuenciados, se establecerá la correspondiente temporalización. Es decir, para programar, **se debe partir de los criterios de evaluación y sus indicadores.**

b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en esta concreción curricular.

Son herramientas para valorar el grado de adquisición de los criterios de evaluación y sus indicadores, y establecen lo que se espera que el alumnado deba saber, saber hacer, saber trabajar, saber comprender, expresarse en público, trabajar en equipo, etc., de acuerdo con lo prescrito en los correspondientes indicadores de los criterios de evaluación. Cada departamento elegirá los que se adecuan a su programación. También se incluirá que se hará una **prueba inicial** común para todos los grupos de cada nivel y materia en las primeras semanas del curso.

c) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con NEE o con AACC intelectuales.

Cada departamento organizará las medidas de atención a las diferencias individuales con el objetivo de adaptarse a las características del alumnado, considerando a su vez el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Estas medidas podrán ser de carácter ordinario o singular.

d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales que recoge esta concreción curricular.

Los departamentos establecerán los criterios y el marco general para la elaboración de estos programas, que los docentes concretarán para cada alumno o alumna en particular. En el caso de materias con continuidad, el seguimiento corresponderá al profesorado de la materia del curso actual; en el caso de las materias sin continuidad, el seguimiento corresponderá al o la Jefe del departamento.

[1] *Decreto 60/2022 de 30 de agosto (Artículo 50)*

e) Los procedimientos e instrumentos que se aplicarán para valorar el logro del alumnado que no pueda ser evaluado de forma continuada por su elevado número de ausencias.

Con independencia de la causa de las ausencias del alumnado, se garantizarán en todo momento su derecho a la educación, según las directrices que se determinan en el apartado relativo a la evaluación del proceso de aprendizaje.

f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se incluirá también el Proyecto de TIC. Los departamentos deberán concretar las actividades y incorporación en la práctica docente de actividades para fomentar el hábito lector y ejercitar la capacidad de expresión oral en público.

g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación general anual del centro.

h) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.

Aquí se incluirán las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a las competencias del currículo y los criterios generales sobre la elección de materiales curriculares, así como las recomendaciones de metodología didáctica que constan en los currículos de cada una de las materias.

i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

El procedimiento de evaluación de la programación será el que el propio centro determine en la Programación General Anual, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.9 de la Circular de inicio de Curso. Se incluirán en un cuestionario específico los siguientes **indicadores de logro**:

- Resultados de la evaluación en cada una de las materias, por curso y grupo.
- Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de criterios de evaluación y los contenidos asociados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a las diferencias individuales aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
- Valoración de actividades complementarias organizadas por el departamento o con participación del mismo.

7.4. ESTUCTURA DE LAS PROGRAMACIONES

- Las programaciones de Bachillerato se organizarán separadamente.
- La programación de cada una de las materias asignadas al departamento será redactada por el Jefe de departamento en un documento independiente, precedido de un índice y debidamente paginado.
- Si una misma materia de continuidad tiene criterios comunes, se podrán redactar en un mismo documento.
- Se indicará en el encabezamiento o en el pie de página el contenido del archivo (materia, nivel), y el número de la página.
- El tipo de fuente que utilizar será **Arial Narrow 11** (o menos, en el caso de tablas). El **interlineado** será de **1.1** (excepto en el caso de tablas).
- Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente.
- La CCP comprobará que cada programación incluye todos los elementos recogidos en este documento.

7.5. PROGRAMACIONES DE AULA

a) Cada docente elaborará sus programaciones de aula a partir del marco general de la programación de cada materia.

b) Estas programaciones son un documento en permanente revisión para adaptarlas a la evolución del alumnado, e incluirán:

- La concreción de la temporalización en función de las características del alumnado.
- Los planes específicos personalizados del alumnado que esté repitiendo curso.
- En su caso, el seguimiento del alumnado con la materia pendiente del curso anterior.
- En su caso, las adaptaciones metodológicas del alumnado NEAE y las adaptaciones curriculares significativas del alumnado NEE, así como las adaptaciones para el alumnado con AACC intelectuales, a partir de las medidas que determinen sus correspondientes informes. Para ello contará con el asesoramiento del orientador u orientadora.
- La organización y coordinación de las funciones del profesorado en el aula, en caso de docencia compartida.
- Las situaciones de aprendizaje, tanto las particulares como las que se programen por el departamento, en coordinación con otras materias o de centro.

7.6. DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

Las programaciones se publicarán en la página web del centro en el espacio destinado a cada uno de los dos cursos de Bachillerato para que puedan ser consultadas por el alumnado y sus familias, sin perjuicio de que el profesorado informe verbalmente al alumnado y le facilite documento resumen.

8. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

a) El equipo docente está constituido por el profesorado que imparte docencia al alumno o alumna, está coordinado por el tutor o tutora y asesorado, en su caso, por el orientador u orientadora, cuando se trate de alumnado con NEE.

b) Es responsabilidad de los equipos docentes el seguimiento global del alumnado del grupo, el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, la evaluación colegiada del alumnado y la adopción colegiada de las decisiones precisas relativas a promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran en este Proyecto Educativo. Las decisiones estarán fundadas en criterios competenciales. En caso de discrepancias, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

c) Los equipos docentes colaborarán en la prevención de los problemas de aprendizaje que se puedan presentar y compartirán toda la información precisa para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.

d) El profesorado dispondrá de un horario específico para las reuniones de coordinación, incluido en su período de permanencia en el centro.

9. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LAS AUSENCIAS DEL ALUMNADO

Aunque se trata de una etapa postobligatoria, es objetivo del centro fomentar la asistencia del alumnado y prevenir el abandono temprano del sistema educativo. Con este fin, se adoptarán las siguientes **directrices generales**:

a) Control de las faltas de primera hora: el control específico de este tipo de faltas y la inmediata comunicación a las familias permite detectar de forma inmediata algunos casos específicos de absentismo y crea fórmulas de comunicación directa e inmediata con las familias. Exige la participación de todo el personal del centro:

- Profesorado: cumplimenta los partes de primera hora. El profesorado de guardia los recoge inmediatamente después del inicio de las clases y los deposita en Conserjería.
- Ordenanzas: anotan los avisos telefónicos de ausencias en el cuaderno correspondiente, que entregan, junto con los partes, en Jefatura de Estudios.
- Jefatura de Estudios: supervisa los partes e indica al personal administrativo qué comunicaciones se deben realizar.
- Personal administrativo: comunica a las familias las ausencias mediante sms, anota las observaciones y archiva los partes.

b) Control de las faltas de asistencia ordinarias

- Las **faltas de asistencia sin justificar** se entienden de **día completo**, ya que el alumnado menor de edad no puede abandonar el centro sin autorización escrita de sus tutores legales, a menos que uno de ellos o persona autorizada acuda a recogerlo.
- **Procedimiento de registro:** el profesorado semanalmente las ausencias en SAUCE.
- **Procedimiento de justificación:** Cada alumno o alumna dispone desde el primer día lectivo de una tarjeta en la que la familia indicará la fecha y el motivo de la ausencia, bien con carácter previo, bien a posteriori, y que el alumno o alumna entregará al tutor o tutora para su conocimiento.

c) Procedimiento de comunicación a las familias:

- A primera hora de la mañana se comunican las ausencias no previstas, tal como se indica en el apartado a).
- Si el número de ausencias sin justificar es superior a cinco días lectivos, el tutor o tutora lo comunicará a la familia por teléfono o correo electrónico para que adopte medidas.
- Si se mantienen las ausencias, se enviará a la familia una carta con acuse de recibo en la que se adjuntará copia del registro de SAUCE

10. DIRECTRICES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS EN CASO DE PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO

10.1. PRINCIPIOS GENERALES

a) El objetivo de los planes específicos es mejorar el aprendizaje y motivación del alumnado que excepcionalmente no ha promocionado, en aquellas materias en las que hubiera obtenido calificación negativa, así como la implicación de las familias en el proceso educativo.

b) Atenderán preferentemente a los aspectos de carácter actitudinal, como la mejora de los hábitos de autorregulación, estudio y trabajo personal y grupal.

c) Tratarán de contribuir a la mejora y refuerzo de los procedimientos básicos (lectura, escritura, cálculo) que faciliten la adquisición de las competencias clave.

d) Cada plan específico personalizado se adaptará a las condiciones curriculares de cada alumno o alumna, por lo que se deberá tomar como punto de partida los informes de competencia curricular del alumno o alumna que no haya promocionado.

e) Este alumnado será objeto preferente de las medidas de atención a las diferencias individuales que se implementen en ese curso.

10.2. PROCEDIMIENTOS

a) Tras la evaluación final extraordinaria, el profesorado de cada materia no superada elaborará un breve informe que recoja los criterios de evaluación no alcanzados de la materia, las dificultades generales detectadas y, en su caso, las medidas adoptadas durante el curso, así como la propuesta de medidas para el curso siguiente. Esta información servirá de base para, al inicio del curso siguiente, establecer un Plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas.

b) El Plan específico personalizado contendrá como mínimo:

- Las medidas de atención a las diferencias individuales que el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de Orientación, considere precisas.
- Las medidas de refuerzo y/o adaptación curricular de carácter metodológico y procedimental que el profesor o profesora de la materia establezca a partir del informe del curso anterior y de la prueba inicial, y que incluirá aquellos materiales, actividades específicas, y/o métodos de trabajo ajustados a las necesidades del alumno/a.

11. DIRECTRICES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS NO SUPERADAS

1. El o la Jefe del departamento es el responsable último del seguimiento y evaluación de las materias no superadas del alumnado que promociona a 2º de Bachillerato con una o dos materias no superadas.
2. La evaluación de las materias pendientes se organizará según el calendario general de evaluaciones que establezca el centro para cada curso, de manera que coincida con las evaluaciones parciales.
3. El o la Jefe del departamento o, en su caso, el profesorado de la materia, dará a conocer al alumno o alumna, y a su familia, si fuera menor de edad, cuáles son los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación y criterios de calificación, así como quién es el profesor o profesora de referencia.
4. La responsabilidad del seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes de 1º de Bachillerato recaerá, bien en el docente de la materia de 2º, en caso de materias con continuidad o prelación, bien en la Jefatura del departamento, en caso de materias sin continuidad.
5. Las programaciones docentes incluirán el procedimiento específico para la atención del alumnado con materias no superadas del curso o cursos anteriores.

12. DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

12.1. MARCO GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El marco general del proceso de evaluación del alumnado en Bachillerato es el que se establece en la siguiente normativa:

a) **LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre**, (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30/12/2020)

b) **REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE de 17/11/2021).

c) **RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021,** de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

d) **Decreto 60/2022, de 30 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA de 01/09/2022).

e) **Resolución de 28 de abril de 2023** de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

12.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua, y diferenciada según las diferentes materias.

b) El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria.

c) El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

d) Las condiciones para la obtención del título de Bachillerato son las que regula el artículo 11 de la Resolución de 1 de diciembre de 2021.

12.3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REALIZAR LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- El equipo docente de cada grupo se reunirá en **sesiones de evaluación trimestrales** para cada curso de la etapa, preferentemente en la última semana lectiva del primer y el segundo trimestres. La tercera sesión de evaluación coincidirá con la **evaluación final**.
- A la vista del calendario escolar de cada curso, Jefatura de Estudios determinará el calendario de evaluaciones para equilibrar en lo posible la duración de los períodos de evaluación.
- En cada una de estas sesiones de evaluación el profesorado dispondrá de una copia del borrador del Acta de calificaciones, lo que permitirá centrar el trabajo de la sesión en analizar el proceso de aprendizaje del alumnado y las posibles medidas correctoras. En esta sesión el tutor o tutora tomará nota de los comentarios y sugerencias del equipo docente susceptibles de ser incluidos en el boletín de calificaciones del alumnado. Asimismo, e**l tutor o tutora deberá elaborar un Acta de la sesión de evaluación en la que se recojan al menos**:
  - Los **problemas de aprendizaje** y las **propuestas significativas**, tanto generales como individuales, que realice el profesorado de forma consensuada, para facilitar el proceso de aprendizaje del alumnado.
  - Los **problemas de absentismo** y **comportamiento**, si los hubiera.
  - Las **valoraciones** relativas a la madurez del alumnado en caso de que hubiera sido necesario proceder a ellas, las razones en las que se fundamentan y el grado de acuerdo del equipo docente al respecto.
- En el caso de la evaluación final, todos los **elementos relevantes para fundamentar las decisiones de evaluación** del alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o que no promocione o no titule, en el caso de 2º de bachillerato.
- El equipo docente estará **coordinado por el tutor o la tutora**. En las sesiones de evaluación estará presente al menos un miembro del Equipo directivo.
- Al finalizar cada sesión de evaluación el tutor o tutora entregará en Secretaría el Acta de evaluación con las calificaciones definitivas y en Jefatura de Estudios, el acta de la sesión con los acuerdos adoptados. Tras su elaboración por el personal administrativo, los boletines informativos serán entregados al tutor o tutora para su supervisión y firma, que los entregará a las familias, reunidas previa convocatoria al efecto, o bien se los remitirá por correo electrónico.

12.4. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

1) **Información al alumnado y las familias:**

   a) Al comienzo del primer trimestre de cada curso académico el alumnado y sus familias, en el caso de los menores de edad, serán informados:

- Por el profesor o profesora de cada materia, sobre los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los completan en cada uno de los cursos, con las directrices fijadas en esta concreción curricular. Dicha información quedará registrada para su consulta en la página web del centro.
- Por el tutor o tutora, de los criterios de promoción y titulación que establece este Proyecto Educativo.

b) En el caso de 1º de Bachillerato, a mitad de cada trimestre el tutor o tutora enviará cada familia por correo electrónico un informe de la evolución del alumno o alumna en el que se indique cuál es su comportamiento, su compromiso con las tareas, organización del material y evolución de su rendimiento en cada materia.

c) Inmediatamente después de cada sesión de evaluación el tutor o tutora remitirá a las familias por correo electrónico o bien les entregará personalmente un boletín informativo de la evolución de su proceso de aprendizaje, así como las faltas de asistencia, si las hubiera. Las familias podrán solicitar al profesorado responsable aclaraciones acerca del proceso de evaluación realizado, siguiendo el protocolo que establece el centro.

2) Procedimientos e instrumentos para realizar la evaluación del aprendizaje del alumnado: Los procedimientos e instrumentos serán variados y adecuados a los objetivos de la materia y el curso. Se diseñarán de modo que permitan evaluar los criterios de evaluación de cada materia Entre ellos se incluirán:

- La observación sistemática: escalas de observación, listas de control, registros de incidencias, escalas graduadas, entre otras.
- Las producciones del alumnado: participación en proyectos y tareas, textos escritos, producciones orales, plásticas, digitales, musicales o motrices, resolución de ejercicios y problemas, investigaciones, lecturas y composiciones escritas realizadas en el marco del PLEI, entre otras.
- Pruebas específicas: pruebas objetivas, exámenes orales o escritos, resolución de ejercicios y problemas, pruebas de capacidad física, entre otras.
- Exposiciones y puestas en común.

3) Procedimientos e instrumentos de evaluación que se aplicarán para la comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando el número de faltas de asistencia, independientemente de su causa, imposibilite la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado. Se trata de garantizar el derecho a la evaluación del alumnado al que no se le puedan aplicar los procedimientos e instrumentos ordinarios propios de la evaluación continua debido a un elevado número de ausencias, con independencia de las causas que las produzcan. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se evaluará al alumno o alumna al menos una vez al trimestre.
- Se le aplicarán al menos dos instrumentos diferenciados que permitan comprobar el logro de los criterios de evaluación para el período que se evalúe.
- El profesor o profesora informará por escrito al alumno o alumna y a su familia, si fuera menor de edad, con una antelación mínima de dos semanas tanto de la fecha de las pruebas como de su estructura, y se proporcionarán las instrucciones precisas para su realización.
- El profesor o profesora mantendrá en lo posible contacto en línea con el alumno o alumna mientras se mantengan las ausencias.

4) **Registro y custodia:** El profesorado registrará las observaciones, valoraciones y calificaciones que permitan evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado, así como los retrasos y faltas de asistencia, que grabará en la aplicación SAUCE semanalmente. Custodiará todos los documentos escritos que respalden tal información al menos hasta tres meses después de concluido el curso escolar. En caso de interinidad o ausencia del profesor o profesora por cualquier motivo (situación de baja, traslado de centro), todos los registros y pruebas documentales del proceso evaluador, incluidas las situaciones de aprendizaje, así como los materiales que se hayan utilizado, quedarán bajo la custodia de la jefatura del departamento correspondientes.

5) **Ponderación de los criterios de calificación:** Todos los criterios de evaluación ponderan por igual; sin embargo, en aquellas materias en las que se trabajen diferentes criterios en distintas unidades de programación, los Departamentos establecerán el peso porcentual de cada criterio.

12.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

- El alumnado que no hubiera superado todas las materias en la evaluación final ordinaria, podrá realizar las pruebas extraordinarias que permitan evaluar los criterios y conocimientos no adquiridos.
- Al término de la evaluación final ordinaria y para orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.
- Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos y tareas, según determine el plan de actividades de recuperación, etc.) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por el departamento al que esté adscrito la materia, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.
- En el Acta de la evaluación final se consignarán las calificaciones que haya obtenido el alumnado, así como las de las materias pendientes del alumnado de segundo.

12.5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMERO A SEGUNDO DE BACHILLERATO

- ✓ Como resultado de la evaluación final ordinaria, promocionará a segundo de Bachillerato el alumnado que haya superado todas las materias.
- ✓ El alumnado que haya obtenido calificación negativa en alguna materia en la evaluación final ordinaria tendrá actividades de refuerzo en el horario lectivo habitual hasta la celebración de las pruebas extraordinarias.
- ✓ Como resultado de la evaluación final extraordinaria, promocionará al segundo curso el alumnado que haya superado todas las materias o haya obtenido una calificación negativa en un máximo de dos materias, de las que se deberá matricular en segundo.
- ✓ La superación de las materias de segundo con continuidad respecto a las de primero, tal como establece el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de la materia correspondiente de primero.
- ✓ En el caso del alumnado de Nocturno, no hay restricción de número de materias para adoptar la decisión de promoción; sin embargo, se decidirá la permanencia, de acuerdo con el alumno o alumna, cuando la carga lectiva total del número de materias calificadas negativamente sea superior a 12 horas.

12.5.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN DE BACHILLERATO

- ✓ Como resultado de la evaluación final ordinaria, titulará el alumnado de segundo que haya superado todas las materias de la etapa, incluidas las pendientes de primero.
- ✓ El alumnado de 2º de Bachillerato que haya obtenido calificación negativa en alguna materia en la evaluación final ordinaria tendrá actividades de refuerzo en el horario lectivo habitual hasta la celebración de las pruebas extraordinarias.
- ✓ Como resultado de la evaluación final extraordinaria, titulará el alumnado que haya superado todas las materias, incluidas las materias pendientes de primero.
- ✓ Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller de un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:
  - **a)** Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachillerato.
  - **b)** Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
  - **c)** Que el alumno o alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - **d)** Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las calificaciones de la etapa, incluida la de la materia no superada, sea igual o superior a cinco.
- ✓ Esta circunstancia se hará constar en el acta de calificación mediante una diligencia firmada por el Secretario o Secretaria y visada por el Director o Directora.

13. DIRECTRICES PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO[2]

13.1. PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a garantizar el desarrollo de todo el alumnado mediante una atención personalizada en función de las necesidades individuales, circunstancias familiares y sociales concretas y diferentes ritmos de aprendizaje.

b) La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustarán a los principios de diversidad, inclusión, normalización en el acceso, participación y aprendizaje, el aprendizaje diferenciado, la contextualización, la perspectiva múltiple que permita superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones, expectativas positivas, la sostenibilidad y la igualdad entre hombres y mujeres

c) El Programa de Atención a la Diversidad para Bachillerato se concretará cada curso en la PGA, a la vista de las necesidades que presente el alumnado de cada curso.

13.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

a) ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Se trata de alumnado que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación o del lenguaje, sean transitorias o permanentes, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de la etapa.
- Las medidas que se adopten se acordarán lo antes posible por profesionales especialistas, previa información y audiencia a los padres o tutores legales y al alumno o alumna.
- La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- El profesorado adaptará los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado, atendiendo a las recomendaciones de su informe psicopedagógico.
- Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna, con el fin de proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

[2] Marco jurídico: Capítulo III del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, de ordenación del currículo de Bachillerato.

b) ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

- La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración sus dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible.
- La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

c) ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

- Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
- La atención educativa de este alumnado se realizará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización

14. DIRECTRICES PARA ELABORAR LOS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EN BACHILLERATO

14.1. PRINCIPIOS

a) La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. La programación, desarrollo y evaluación de las actividades de tutoría y orientación del alumnado serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de la programación general anual.

b) La orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo son un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

c) Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

d) La responsabilidad de la coordinación de la tutoría y orientación del alumnado recae en la Jefatura de Estudios, sin perjuicio de las competencias de profesorado especialista.

14.2. ACCIÓN TUTORIAL

a) La acción tutorial y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado estará coordinada por la Jefatura de Estudios y tendrá un carácter prioritario en cada uno de los cursos, en especial en lo concerniente a:

- ✓ El acceso, la adaptación al centro y su integración en él.
- ✓ El proceso de aprendizaje del alumnado con NEAE.
- ✓ La elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

b) La acción tutorial contribuirá a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

c) Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la Dirección del centro preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia, tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación. Se facilitará una hora complementaria adicional a los tutores de Bachillerato para el desarrollo adecuado de sus funciones.

d) La comunicación con las familias en el caso del alumnado menor de edad es una tarea fundamental del tutor o tutora, bien de forma presencial, mediante correo electrónico u otro medio, para lo que contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y

tutores legales del alumnado. En caso de que los tutores legales no convivan, el tutor o tutora informará a ambos de los aspectos relevantes de la evolución académica y las circunstancias en el centro del alumno o alumna.

e) La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. Al efecto, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección en el cuarto curso de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) La Jefatura de estudios coordinará y supervisará los procesos de orientación académica del alumnado. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

g) La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

h) En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

14.3. COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN A LA FAMILIAS

a) El tutor o tutora mantendrá una relación fluida y continua con las familias al objeto de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas o tutelados legales.

b) Igualmente, las familias tendrán derecho a ser informadas y oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional del alumnado.

c) A su vez, corresponde a los padres, madres y tutores legales conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, por lo cual podrán:

- ✓ Conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción.
- ✓ Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros.
- ✓ Tener acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentación de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas o tutelados, **pudiendo obtener copia de los mismos** en el modo en que establece el protocolo general recogido en el Proyecto educativo del centro.